



DECRETO EXENTO N °

1.312..-

CURARREHUE,

11 de Septiembre 2018.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

1.- las solicitudes presentadas por personas naturales, o Instituciones de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Decreto Exento N ° 1.179 del 21 de Agosto del 2018, que aprueba Programa de actividades, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias a realizarse durante el mes de Septiembre de 2018.

3.- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

4.- Artículo 11 ° N ° 3 / 5 / 6 / 9 / 11 / y el Art. 17 N ° 15 de la Ordenanza municipal

5.- El Oficio Ordinario N ° 103 del 27.07.2004, de "Autorización de actividades esporádicas", del Director Regional del S.I.I., IX Región.

6.- El Artículo 2º del Título I del expediente de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección, de Carabineros de Chile.

7.- Ord 476 ACC 2024090 DOC 1795806 ley 18410, que crea sup. Intendencia de Electricidad y Combustibles, DFLN ° 4/2007 y NCH Elec N ° 4/2003 Instalaciones de consumo en BT, instalaciones eléctricas en fondas y ramadas, circos y centros de entretenimientos.

8.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/201, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley N° 20.033 de 01.07.2005.

CONSIDERANDO :

1.- Que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, en conformidad a lo estipulado en el artículo 148 del D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes (en los lugares urbanos y rurales), de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para Fondas y Ramadas, y de acuerdo a Ord. N ° 442 de fecha 04 de Septiembre 2008.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N^a 1.312.- 11/09/2018.-

3.- Que, deberá concurrir al S.I.I. en Villarrica ,calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento, a la normativa Tributaria, (.Tasación).

4.- Que, se hace presente que personas deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, y efectuar el (enrolamiento de local), en Pedro León N ° 981 Villarrica.

5.- El Director de Obras certificará instalaciones de consumo en BT., en Fondas y Ramadas para Fiestas Patrias.

D E C R E T O

1.- Declarase para su FUNCIONAMIENTO con motivo del marco “FIESTAS PATRIAS AÑO 2018”, :
SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS

2.- Modificase en CATRIPULLI el Decreto Exento N ° 1.274 del 05/09/2018 de la autorización de los días a Consejo Territorial Lof Cuenca Cabedaña ; Gastronomía y Artesanía con bebidas analcohólicas a contar del dia 20,21,22 y 23 de Septiembre 2018, en horario de 11:00 Hrs. a 22:00Hrs., por día, valor 10% U.T.M. mesa de comida. En local Lof Cuenca Cabedaña cruce camino Internacional con camino a Rinconada Catripulli

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION :

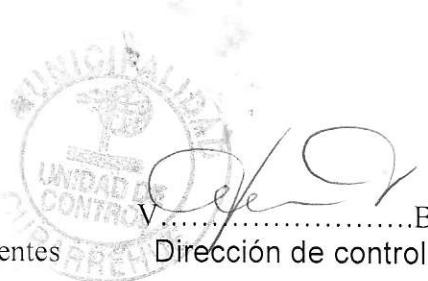


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/ibn.

DISTRIBUCION :

- Of. de Parte
- Interesados (1)
- Director de Obras
- Tenencia Curarrehue
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes



V.....B

Dirección de control